Servicio de Salud Chiloé

Hospital de Castro Abastecimiento

5865 RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CASTRO,

0 JUN. 2022

REF: Autoriza servicio conexo.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. Nº06/2019 y Nº16/2020 de la Contraloría General de la República, el DL Nº 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo Nº140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Resolución Nº 3862 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, la Ley Nº19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En especial su Art. 10 Nº 7 letra A del decreto 250 que fija el reglamento de la Ley 19.886. OC 1514-2271-SE22 COMPRA INSUMOS PARA RESOLUCION DE CIRUGIAS DE PABELLON.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contar con compra de insumos para resolución de cirugías de la Unidad de Pabellon del Hospital de Castro
- 2. Que existe convenio vigente respecto de licitación ID Nº 1514-68-LP20, lo que consta de adjudicación efectuada mediante la Resolución exenta Nº 1531, del 26 de febrero del año 2021 al proveedor CENCOMEX S.A., Rut: 96.515.660-7, cuya vigencia se extiende hasta febrero 2023, en el que se adquiere INSUMOS CLINICOS PARA EL SERVICIO DE PABELLON. Mientras se desarrolla un nuevo proceso de compras vía licitación pública la cual esta publicada bajo ID 1514-58-LQ22, considerando que se trata de productos de la misma naturaleza, con otra composición.
- Que dada la naturaleza del producto que ahora se requieren no es posible prescindir de ellos, siendo del todo necesario contratar servicios conexos a los ya adjudicados a dicha empresa, considerando que se trata de productos de la misma naturaleza.
- 4. Que se proyecta un costo total de \$ 4.644.486.- de acuerdo a la necesidad del establecimiento.
- 5. Que conforme al Art. 9 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la Ley.
- 6. Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del número 7 letra a) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1000 UTM.
- 7. Que en la especie se configura causal referida en el punto anterior, toda vez que el servicio que se requiere contratar es directamente relacionado con el ya contratado a raíz de la licitación Nº 1514-68-LP20, siendo esta también de insumos clínicos para Pabellón.
- 3. Que, de conformidad a los establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal del art. 10 número 7 letra a del decreto 250.

Servicio de Salud Chiloé

Hospital de Castro Abastecimiento

RESUELVO

- 1. **FORMALICESE** el contrato de la presente Adquisición a través de la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación del Oferente individualizado.
- 2. **EXIMASE**, del proceso de licitación Pública la compra de insumos clínicos y AUTORÍZASE que se efectúe a través de trato directo.
- 3. CONTRATASE directamente a CENTRAL DE COMPRAS DEL EXTRASISTEMA S.A.; rol único tributario Nº 96.515.660-7.
- 4. AUTORÍZASE, la adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL

: CENTRAL DE COMPRAS DEL EXTRASISTEMA S.A

R.U.T.

: 96.515.660-7

VALOR TOTAL

: \$ 4.644.486.-

- 5. AUTORÍZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme
- 6. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 4.644.486.- (Cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº

3400

FECHA:

IMPUTACION SUB-TITULO

22.04.005.003

VALOR: \$ 4.644.486.-

0

ITEM

SALDO: \$

7. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (8) VJJ/CRAL. (S) GM/AJ. (S) MVB/JA. CGM/EIM DAZE

REFRENDACION PRESUPUESTARIA SBH/FTP

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SRA. ALÉJANDRA DENEY PEREZ DIRECTORA (S) HOSPITAL CASTRO